¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 311 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 03 JUL 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 013-2018-GRJ/GRI/SGO/RPD-RO de fecha de recepción 16 de junio de 2018, por el cual el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. San Francisco: Tramo Av. Daniel Turín – Confraternidad Sur, Calle Mistura: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril y Jirón José Carlos Mariátegui: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril del Barrio San Francisco del Distrito de Saño – Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. San Francisco: Tramo Av. Daniel Turín – Confraternidad Sur, Calle Mistura: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril y Jirón José Carlos Mariátegui: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril del Barrio San Francisco del Distrito de Saño – Huancayo – Junín", bajo la modalidad de administración directa;

Que, por el Informe N° 013-2018-GRJ/GRI/SGO/RPD-RO de fecha 16 de junio de 2018, el residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, sustentando las causales en: desabastecimiento y la no atención oportuna de los materiales y las lluvias torrenciales que generó paralizaciones temporales;

Que, mediante el Informe N° 017-2018-SO/MGCT de fecha 21 de junio de 2018, el supervisor de obra, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, sin incremento presupuestal por cuarenta y cuatro (44) días calendario de acuerdo a las causales analizadas en su informe, señalando que la ampliacion de plazo será computado del 03 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 085-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 25 de junio de 2018, la coordinadora de obra, presenta su informe ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y emite opinión señalando que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, por ser procedente;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 382-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de junio de 2018, emite opinión y señala que se declare procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, por los motivos técnicos expuestos en su informe y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutivo;

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	2751150
EXP. Nº	1858941

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por el Informe Técnico N° 219-2018-GRJ/GRI de fecha 26 de junio de 2018, emite opinión y señala que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, periodo que modificará la terminación del plazo de ejecución de obra al 15 de agosto de 2018, la que se encuentra de acuerdo a la siguiente causal: a) Por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 355-2018-GRJ/ORAJ de fecha 02 de julio de 2018, emite opinión legal y recomienda que se declare procedente la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin incremento presupuestal ni mayores gastos, para la obra referida;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:
"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecucion Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.4. prevé en el segundo párrafo que:
"Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

a) Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;
c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
(...)
b. Procedimiento

- *El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificacrá y sustentará su solicitud de ampliacion de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
- *El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*
- *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la*

Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.

- *La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Reigonal de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación".*

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, según la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01, cumple con lo establecido por Ley y debe aprobarse;

Que, en relación con lo señalado, se observa copias del cuaderno de obra en el cual el residente y supervisor de obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra, siendo en el presente caso el retraso por parte de la Entidad de abastecer con materiales para la ejecución de obra, asimismo, condiciones climatológicas (lluvias torrenciales) que generaron una paralización temporal de obra, tal como consta de las actas que se acompaña como prueba, lo que generó un cambio en el calendario programado y modificación de la ruta crítica, lo que técnicamente justifica la presente ampliación;

Que, la causal señalada modifica el calendario valorizado vigente de avance de obra que afecta la ruta crítica, por lo que la causal de ampliación de plazo anotada en el cuaderno de obra justifica los cuarenta y cuatro (44) días solicitados, además se observa que se tiene la nueva programación PER-CPM, que justifica la modificación de la ruta crítica de la obra;

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, y el informe legal emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el pedido de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. San Francisco: Tramo Av. Daniel Turín – Confraternidad Sur, Calle Mistura: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril y Jirón José Carlos Mariátegui: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril del Barrio San Francisco del Distrito de Saño – Huancayo – Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. San Francisco: Tramo Av. Daniel Turín – Confraternidad Sur, Calle Mistura: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril y Jirón José Carlos Mariátegui: Tramo Jr. Dos de Mayo – Av. Ferrocarril del Barrio San Francisco del Distrito de Saño – Huancayo – Junín", solicitada mediante el Informe N° 013-2018-GRJ/GRI/SGO/RPD-RO de fecha 16 de junio de 2018, desde el 13 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL